

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC EL AVE MARIA

Código: 28006779

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: Sesiones de mañana y tarde . **Horario lectivo:** E. Infantil y E. Primaria de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00.
 ESO de 8:00 a 14:00

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

	CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	Estar matriculado en Escuelas Infantiles de la zona.	Certificado Escolarización en Escuela Infantil.
2	Padre o madre haber cursado estudios en un centro educativo religioso.	Cualquier documento justificativo del centro educativo.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- El proyecto educativo del centro.
- El plan de convivencia del centro.
- Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

Del 11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso de admisión
Día 14 de abril	Información provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
Días 15, 16 y 17 de abril	Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, a los listados provisionales de alumnos solicitantes.
Día 23 de abril	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los solicitantes de plazas ordinarias que incluirá el resultado de las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes.
Días 24, 27 y 28 de abril	Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial, a los listados provisionales de puntuación obtenida en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias de admisión.
Día 7 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
Días 27 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro, ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el mismo.
Hasta 12 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los SAE a los alumnos no admitidos.
Del 11 a 25 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): Calle Vitruvio, 2 28006. 3ª planta. Telf.: 917203037 - 917203035

Sede del Servicio de Inspección Educativa: Calle Isaac Peral, 23. Telf.: 91 720 22 00

Información general sobre el proceso de admisión: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>

Fecha y sello del centro

9 de marzo de 2026



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2025/2026

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:

- × Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
- × Plazas vacantes ofertadas por el centro.
- × Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
- × En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
- × Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.